



PELLERANO  
& HERRERA

GUÍA PARA FAMILIAS Y TUTORES

---

**¿QUÉ SE NECESITA PARA  
QUE UN NIÑO HUÉRFANO  
PUEDA SALIR DEL PAÍS?**



## ¿QUÉ SE NECESITA PARA QUE UN NIÑO HUÉRFANO PUEDA SALIR DEL PAÍS?

*A veces, la vida cambia en un instante.*

*Un día hay risas, rutinas, seguridad. Al siguiente, todo se detiene. La tragedia ocurrida el 8 de abril de 2025 en la discoteca Jet Set dejó a muchas familias rotas... y a muchos niños sin mamá ni papá.*

*Esta guía es la **quinta** publicación en el marco de una iniciativa de Pellerano & Herrera para apoyar a las familias afectadas por esta tragedia. Busca ofrecer información legal clara, confiable y accesible para quienes están a cargo del cuidado de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad. Aunque no sustituye la asesoría personalizada, brinda una orientación inicial segura sobre los pasos legales a seguir.*

**Esta guía está hecha para ti:** abuela, tía, hermana, padrino, vecina, maestro o cualquier persona que hoy se pregunta cómo cuidar –legalmente y con el corazón– de un niño que acaba de perderlo todo.

En esta guía abordaremos una pregunta frecuente que muchas familias hacen tras el fallecimiento de sus padres: **“¿Qué se necesita para que un niño huérfano pueda salir del país?”**. Explicaremos de forma sencilla los conceptos clave relacionados con la autorización de salida de menores, la figura del tutor legal, los requisitos migratorios y los documentos que deben presentarse ante las autoridades dominicanas.

Para acceder a las demás guías sobre temas de tutela y sucesión para niños en situación de orfandad, visita el siguiente [enlace](#).

## I. ¿POR QUÉ ESTA GUÍA ES IMPORTANTE?

---

Esta guía orienta a tutores legales, instituciones de protección infantil y familiares interesados en los procedimientos legales requeridos para que un niño huérfano pueda salir legalmente de la República Dominicana por cualquiera de sus puertos o aeropuertos.

La salida del país de un menor ya representa un proceso riguroso; este se vuelve aún más complejo cuando el menor es huérfano, pues se deben cumplir controles estrictos para proteger su integridad y garantizar el respeto de sus derechos fundamentales.

Este documento explica, conforme al marco legal dominicano, los pasos, documentos y autorizaciones necesarias para que un menor de edad pueda salir del país sin sus padres. Tiene carácter informativo y no sustituye la asesoría legal especializada. Incluye requisitos legales, instituciones competentes, ejemplos prácticos y errores comunes que deben evitarse.

## II. TERMINOLOGÍA CLAVE

---

- **Menor:** toda persona que no haya cumplido los 18 años.
- **Huérfano:** niño, niña o adolescente sin padre ni madre vivos, o sin representantes legales reconocidos.
- **Tutor legal:** persona designada judicialmente para ejercer la representación legal del menor.
- **CONANI:** Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, entidad responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental.
- **Autorización de salida:** documento notarial oficial (o sentencia judicial) que permite la salida legal del menor del país.
- **Interés superior del niño:** principio rector que obliga a priorizar el bienestar del menor en toda decisión que lo afecte.
- **Salida:** cruce del menor por los puertos o puntos migratorios hacia el exterior.



#### 1 VERIFICAR LA SITUACIÓN LEGAL DEL MENOR

- Determinar si el menor está bajo guarda institucional (ej. CONANI) o con un tutor designado judicialmente por el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes.

#### 2 OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA

- Si el menor está bajo protección de CONANI:
  - Solicitar autorización formal ante CONANI.
  - Adjuntar documentación que justifique la salida (motivo del viaje, destino, duración, garantías de protección).
- Si el menor tiene tutor legal:
  - Verificar si la sentencia de tutela permite la salida del país.
  - De lo contrario, solicitar autorización judicial adicional.

#### Documentos requeridos para Migración

- Pasaporte vigente del menor.
- Cumplimiento de los trámites migratorios del país destino. Visa, si el país de destino la exige.
- Si está bajo guarda institucional, autorización de salida legal (emitida por CONANI, notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República o juez competente).
- Si tiene tutor legal, copia certificada de la sentencia de tutela emitida por el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, si procede.

### 3 TRAMITAR EL PERMISO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM)

- Completar el formulario de autorización de salida en línea en el portal de la DGM.
- Cargar los documentos escaneados en formato JPG.
- Verificar que los documentos estén completos.
- Realizar el pago correspondiente una vez notificado por la DGM.
- Presentarse en la oficina seleccionada con los originales.

### 4 SEGUIMIENTO POSTERIOR (SI PROCEDE)

- Informar a CONANI sobre el resultado del viaje, si se trata de salida temporal o reubicación internacional.



## IV. CASOS PRÁCTICOS/ DOCUMENTOS REQUERIDOS

---

### CASO 1: MENOR HUÉRFANO BAJO PROTECCIÓN DE CONANI VIAJA POR MOTIVOS MÉDICOS

- Hospital internacional emite carta de invitación.
- CONANI evalúa el caso y autoriza.
- Tutor provisional acompaña al menor.
- Se tramita salida con Migración.

### CASO 2: MENOR ADOPTADO POR EXTRANJEROS

- Acta de nacimiento inextensa legalizada con filiación adoptiva.
- Sentencia de adopción certificada y legalizada.
- Pasaporte del menor de la nacionalidad que le corresponda.
- Trámites requeridos por la DGM para el permiso de salida, completados en el portal institucional. A seguidas, el paso a paso:
  - Ingresa al portal de servicios DGM y completa el formulario de solicitud.
  - Debes crear una cuenta y contraseña, si no la tienes.
  - De la lista de servicios disponibles, elige la opción “Permiso de menor”, haz clic en el botón “solicitar” y completa la información requerida en los formularios.
  - Los documentos deben estar escaneados en formato JPG, para ser cargados en la página web.
  - Debes verificar que los documentos estén completos. En caso de que estén incompletos, la DGM notificará vía correo esta situación.
  - Si los documentos están correctos, la DGM notificará vía correo electrónico para que procedas a realizar el pago en línea, a través de Banreservas o con tarjetas en caja de certificaciones.
  - Una vez recibida la notificación o transcurrido 24 horas laborables de haber enviado su solicitud, debes dirigirte a la oficina seleccionada de la DGM, con los originales de los documentos requeridos.

## PREGUNTAS FRECUENTES

---

### 1 ¿Puede salir un menor huérfano solo al extranjero?

No. Debe estar acompañado por un tutor legal o bajo tutela institucional autorizada.

### 2 ¿CONANI puede negar una autorización?

Sí, si considera que no está en el interés superior del niño.

### 3 ¿Cuánto tarda una autorización?

Entre 4 y 10 días laborables, si la documentación está en orden. Pueden requerirse tiempos adicionales por trámites en el tribunal o en CONANI.

## ERRORES COMUNES

---

- Asumir que tener un pasaporte es suficiente.
- Omitir la autorización judicial o institucional.
- No informar ni coordinar con la Dirección General de Migración (DGM).
- Presentar documentación incompleta o errónea.
- Comprar boletos aéreos sin tener aprobados los permisos legales.

## RECURSOS ADICIONALES Y CONTACTO

---

- CONANI
- Dirección General de Migración
- Ley No. 136-03 sobre Niñez y Adolescencia
- Ley No. 285-04 sobre Migración
- Asistencia legal gratuita:
  - Defensoría Pública
  - Oficinas de CONANI en todo el país.

📍 Av. Abraham Lincoln 1019  
Santo Domingo 23100

☎ (809) 541-5200

🌐 [www.phlaw.com](http://www.phlaw.com)

✉ [ph@phlaw.com](mailto:ph@phlaw.com)

➡ Pellerano & Herrera

➡ [@PelleranoHerrera](https://www.instagram.com/@pelleranoherrera)

➡ [Pellerano & Herrera](https://www.linkedin.com/company/pellerano-herrera)

➡ [CaPHé con Ley](https://open.spotify.com/show/0uL9XWzqfzJL9XWzqfzJL)

AUTOR

Marcos Peralta  
Abogado Senior  
[m.peralta@phlaw.com](mailto:m.peralta@phlaw.com)  
(809) 541-5200 ext. 5312

